



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

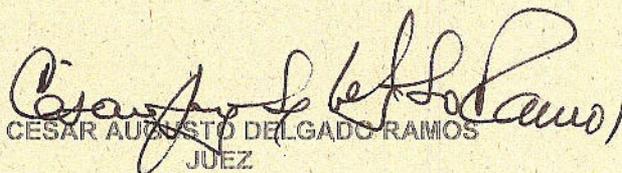
Ibagué, nueve (09) de diciembre dos mil dieciséis (2016)

Radicación: No. 2013-00123
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: DIANA ARSIBELL NUÑEZ Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO E INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC-

En atención al recurso de reposición interpuesto por el apoderado del INPEC contra el auto de fecha 17 de noviembre del año en curso, donde manifiesta que la audiencia a celebrar no corresponde a la señalada en el artículo 180 del CPACA, si no a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la misma disposición, el Despacho considera que le asiste razón al abogado como quiera que la audiencia inicial se adelantó el 14 de mayo de 2014 por parte del extinto Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión, por lo que la fecha señalada en la providencia recurrida será para adelantar la correspondiente audiencia de pruebas.

En consecuencia, se repone el auto de fecha 17 de noviembre del año en curso, en el sentido de indicar que el próximo treinta (30) de junio de 2017 a las tres de la tarde (03:00 p.m.) se llevará a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ